



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000314 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 JUL 2025

VISTO:

El CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA N°010-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, proveniente de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), CARTA N°014-2025-PEMAC, de fecha 07 de julio del 2025, INFORME N°165-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR., de fecha 16 de julio de 2025, INFORME N°1482-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 16 de julio del 2025, proveído del 18 de julio del 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 12 de diciembre de 2024, se suscribió el CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA N°010-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, proveniente de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), entre el Gobierno Regional de Tumbes y el CONSORCIO PEMAC CONSTRUCTORES, para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALÚD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI 22603114, por el monto contractual de S/1'440,011.49 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ONCE CON 49/100 SOLES).

Que, con ACTA DE ACUERDO DE REINICIO DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 DE EJECUCION DE OBRA, de fecha 02 de julio del 2025, se reunieron en el lugar donde se viene ejecutando la obra "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000314 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 JUL 2025

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", por parte de la Entidad el Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos, el Subgerente de Obras – Ing. José Olegario García Flores y el Ing. Fernando Chiscul Roque con CIP N°220949 en calidad de Inspector de Obra y en representación del Contratista CONSORCIO PEMAC CONSTRUCTORES, el Representante Común Sr. Mónica Fabiola del Carmen Zapata Jiménez y el Ing. Hans A. Peña Mogollón con CIP N°92636 en calidad de Residente de Obra, con la finalidad de evaluar las condiciones para el reinicio de la ejecución de Obra. Se acuerda reiniciar el plazo de ejecución de la obra señalada a partir del 02 de julio del 2025 al contarse las condiciones adecuadas para el reinicio.

Que, con **CARTA N°014-2025-PEMAC**, de fecha 07 de julio del 2025, la REPRESENTANTE COMUN – MONICA FABIOLA DEL CARMEN ZAPATA JIMENEZ, alcanza al Inspector de Obra – Ing. Fernando Chiscul Roque el cronograma final actualizado de obra de la IOARR "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, con **INFORME N°165-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR.**, de fecha 16 de julio de 2025, el Ing. Fernando Chiscul Roque – Profesional de la Subgerencia de Obras, alcanza la aprobación de actualización de programa de ejecución de obra y calendario de obra por reinicio de plazo N°01, donde señala que "como responsable directo de velar por la correcta ejecución de la obra, ha realizado el análisis y evaluación de la programación al inicio de la obra, otorgando su conformidad conforme a la aprobación de los documentos presentados". Asimismo, concluye que en conformidad de lo señalado, recomienda continuar con el trámite de la aprobación de la programación de ejecución de obra y el calendario de Obra valorizado actualizado por la modificación de las fechas de ejecución de la obra por el reinicio de plazo indicado, que el Programa de Ejecución y Calendario de Avance de Obra Actualizado, se encuentra debidamente visado por el residente de obra y con conformidad del Inspector, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra correspondiente a 90 días calendarios, que de conformidad con el Artículo 202. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA del reglamento de la ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N°344-2018-EF, sugiere se proceda con el acto resolutivo de aprobación del programa de ejecución y calendario de avance de obra actualizado a la fecha de inicio 27 de diciembre del 2024 y nueva fecha de termino de 27 de julio del 2025.

Fecha de Inicio del Plazo de Obra: 27 de diciembre del 2024

Plazo de Ejecución de Obra: 90 días calendario

Suspensión de Plazo N°01 de ejecución de Obra: 05 de marzo del 2025

Reinicio de Plazo N°01 de ejecución de Obra: 02 de julio del 2025

Termino de Plazo de Ejecución de Obra Vigente: 27 de julio del 2025



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000314 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 JUL 2025

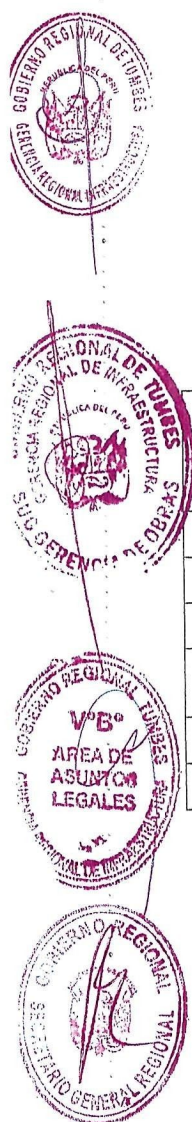
Table with 6 columns: PERIODOS, N° DIAS, PROGRAMADO (SOLES C/IGV Mensual/Acumulado), PORCENTAJE (Mensual/Acumulado). Rows include periods from Dec 2024 to Jul 2025 and a TOTAL row.

Que, con INFORME N°1482-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 16 de julio del 2025, la SUBGERENCIA DE OBRAS alcanza a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la procedencia de calendario de avance de Obra valorizado y el programa de ejecución de Obra al reinicio del plazo de ejecución de obra N°01, precisando que el Inspector de Obra ha emitido su conformidad respectiva.

Asimismo, se indica que el Calendario Valorizado Actualizado de Obra, el cual contiene los siguientes periodos de avance:

Table with 6 columns: PERIODOS, N° Días, PROGRAMADO (SOLES C/IGV Mensual/Acumulado), PORCENTAJE (Mensual/Acumulado). Includes a row for 'SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION N°1'.

Por lo que la Subgerencia de Obras concluye que la Programación de Ejecución de Obra y el calendario de obra actualizado, se encuentran debidamente visados por el INSPECTOR y RESIDENTE DE OBRA, teniendo en cuenta el plazo de ejecución correspondiente a 90 días calendario y se recomienda la proyección de acto resolutorio de aprobación de la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM), CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA actualizado a la nueva fecha de reinicio del plazo de ejecución de la obra N°01, determinando:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000314 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 JUL 2025

- Fecha de Inicio del Plazo de Obra: 27 de diciembre del 2024
Plazo de Ejecución de Obra: 90 días calendario
Termino de Plazo de Ejecución: 26 de marzo del 2025
Suspensión de Plazo N°01 de ejecución de Obra: 05 de marzo del 2025
Reinicio de Plazo de ejecución de Obra N°01: 02 de julio del 2025
NUEVA FECHA PROGRAMADA DE TERMINO N°01: 27 de julio del 2025

Que, con proveído del 18 de julio del 2025 inserto en el reverso del INFORME N°1482-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., la Gerencia Regional de Infraestructura deriva al Área de Asuntos Legales de Infraestructura la proyección del acto resolutivo.

Que, en conformidad al artículo 202 en su numeral 3 que "El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes", el supervisor de obra en su INFORME N°022-2025/JHCN-S.O., señala que el contratista ha cumplido con los plazos señalados.

Que, conforme a la normativa expuesta en líneas anteriores y considerando las opiniones técnicas emitidas por la Sub Gerencia de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, es pertinente aprobar la Programación de Ejecución de Obra PERT-CPM, Calendario Gantt y el Calendario Valorizado de la Obra: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", teniendo como fecha de inicio el 27 de diciembre del 2024 y nueva fecha de termino 27 de julio del 2025.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000314 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 JUL 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Programación de Ejecución de obra (PERT-CPM), Calendario Gantt y el calendario valorizado de obra, actualizados y adecuados a la nueva fecha de termino de plazo de ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio del Plazo de Obra: 27 de diciembre del 2024

Plazo de Ejecución de Obra: 90 días calendario

Termino de Plazo de Ejecución: 26 de marzo del 2025

Suspensión de Plazo N°01 de ejecución de Obra: 05 de marzo del 2025

Reinicio de Plazo de ejecución de Obra N°01: 02 de julio del 2025

NUEVA FECHA PROGRAMADA DE TERMINO N°01: 27 de julio del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al contratista **CONSORCIO PEMAC CONSTRUCTORES**, en la dirección **JIRON SAN MARTIN 147 - TUMBES - TUMBES - TUMBES** y/o al correo electrónico licitaciones@velmac.pe y al **ING. CIVIL FERNANDO CHISCUL ROQUE - INSPECTOR DE OBRA**.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jalro Gian Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA